

55

**Agrupación Política Nacional
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y
Comunidades Marginadas**

4.55 Agrupación Política Nacional Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas

El 23 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas** entregó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.55.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 24 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/688/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito del 23 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“Relación de documentación anexa:

<i>Balanza de Comprobación de Gastos</i>	<i>Enero a Diciembre de 2007</i>
<i>Auxiliares de Bancos</i>	<i>Enero a Diciembre de 2007</i>
<i>Conciliaciones Bancarias</i>	<i>Marzo a Diciembre de 2007</i>
<i>Estados de Cuenta Originales</i>	<i>Marzo a Diciembre de 2007</i>
<i>Pólizas de Ingresos</i>	<i>1 a la 6</i>
<i>Pólizas de Egresos</i>	<i>1 a la 66</i>
<i>Pólizas de Diario</i>	<i>1 a la 14</i>
<i>Pólizas de Cheque</i>	<i>1 a la 51</i>
<i>Informes 1A-APN, IA-2-APN, IA-4-APN</i>	<i>Enero a Diciembre de 2007”.</i>

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/688/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la C. P. Sonia Pérez Leyva como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 23 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.55.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$295,518.05 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento Público		295,518.05	100
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$295,518.05	100

Mediante oficio UF/2217/08 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación relacionadas con el rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

2.- Respecto de los documentos faltantes, nos apena informarles que su servidor radica actualmente en la sierra de Papantla de Olarte, Ver. Desde hace cuatro años y las bodegas y oficinas en la ciudad de México, se encuentran cerradas puesto que por falta de recursos no tenemos secretaria, y les quiero decir que me hicieron llegar el día 7 de este mes de septiembre vía correo electrónico su atento oficio de requerimientos y observaciones, por lo que no me fue posible hacerle llegar a la contadora su oficio para la contestación puntual, aunado a esto me permito decirle que hace una semana estoy afectado por una enfermedad tropical que se llama dengue hemorrágico y el médico me exigió descanso y reposo por un mes, por lo que no pude viajar a la ciudad (sic) de México.

3.- Por lo anterior le rogamos a usted, que aun fuera de la norma, y dado el caso de la inesperada reforma legal que deja a las Agrupaciones Políticas Nacionales, sin recursos nos conceda el tiempo suficiente para recabar los documentos requeridos y dar justa respuesta a sus observaciones y requerimientos.”

En consecuencia, mediante oficio UF/2372/2008 (**Anexo 5**) del 9 de septiembre de 2008, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, se le indicó lo que a continuación se transcribe:

“(…).

Al respecto, me permito informarle que la normatividad electoral establece de forma clara y puntual los plazos y términos para que las agrupaciones políticas presenten su Informe Anual, junto con la documentación contable comprobatoria, así como para presentar las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convengan, de igual forma, señala el tiempo con el que cuenta esta autoridad para llevar a cabo la revisión de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, en relación con lo establecido en el Cuarto Transitorio del código actual, el cual establece que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Artículo 49-A

‘1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

2. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas contará con sesenta días para revisar los informes anuales y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña presentados por los partidos políticos y, en su caso, por las agrupaciones políticas. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político y a las agrupaciones políticas, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

b) Si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

(...).'

Por lo anterior, no es posible otorgarle más tiempo para que pueda recabar los documentos solicitados y dar respuesta a las observaciones hechas por esta autoridad, toda vez que los plazos son improrrogables y de observancia obligatoria para todas las agrupaciones políticas, así como para la Unidad de Fiscalización."

Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación a los formatos del Informe Anual presentados por la Agrupación, se observó lo siguiente:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada, no se localizaron los formatos "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

Procedió señalar que aun cuando la Agrupación no hubiera obtenido ingresos por los conceptos señalados, debió presentar en ceros los formatos en comento.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los formatos "IA-1-APN" e "IA-3-APN" debidamente llenados y firmados, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal

de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3, 11.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2217/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado, sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar los formatos "IA-1-APN" e "IA-3-APN", la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Saldo Inicial

- ♦ Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de la cuenta contable "Bancos" reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007 y el importe reportado en el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2006, Tomo "Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 3. Saldo final de "Bancos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2007 FORMATO "IA-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN SALDO INICIAL AL 31-ENERO-2007	SALDO FINAL DICTAMINADO AL 31-DIC-2006
Bancos	\$0.00	\$0.00	-\$15,942.62

Procedió señalar que la cuenta "Bancos" forma parte de la disponibilidad que la Agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las modificaciones correspondientes al formato "IA-APN" Informe Anual de 2007, reportando como saldo inicial la cifra de -\$15,942.62, impreso y en medio magnético.
- Las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2217/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no reportar en el formato "IA-APN" como saldo inicial la cifra de -\$15,942.62, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Auxiliares Contables

- ♦ De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación conjuntamente con su Informe Anual, se observó que no proporcionó los auxiliares contables correspondientes a los rubros de Ingresos y Egresos, así como de las cuentas de Activo y Pasivo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007.

Convino señalar a la Agrupación que mediante oficio UF/688/2008 del 30 de abril de 2008, le fue notificado el plazo para entregar el Informe Anual del 2007 y su documentación respecto al origen y destino de los recursos, en el que se incluía la entrega de los auxiliares contables.

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el Informe Anual, así como en sus anexos, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los auxiliares contables de cada una de las cuentas de Ingresos, Egresos, Activos y Pasivos correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 12.3, inciso c) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2217/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no proporcionar los auxiliares contables correspondientes a los rubros de Ingresos, Egresos, Activo y Pasivo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación

con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.3, inciso c) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Bancos

Estados de cuenta y conciliaciones bancarias

- ◆ En la documentación presentada por la Agrupación no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS	
		PRESENTADOS	FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	0103589986	Marzo a Diciembre	Enero y Febrero

Nota: La cuenta bancaria se abrió en ejercicios anteriores.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2217/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar dos estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones bancarias, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar dos estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

4.55.2.1 Financiamiento Público

A la Agrupación Política se le asignó para el ejercicio de 2007, Financiamiento Público por un monto de \$307,293.05, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro	\$302,205.69
Ajuste por redistribución de Financiamiento por pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli	5,087.36
Total Financiamiento Público	\$307,293.05
Menos: Sanciones por irregularidades en la revisión del Informe Anual 2005.	11,775.00
Total Neto que ingresó a la cuenta bancaria de la Agrupación	\$295,518.05

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta “Financiamiento Público”, contra la información con que cuenta la

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN ACUERDO CG06/2007 31-01-07	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA CHIMALLI RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG165/2006 DEL 20-09-06	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$11,775.00	\$290,430.69
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36		5,087.36
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$11,775.00	\$295,518.05

Como se observa en el cuadro anterior, la Agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$307,293.05 al que tuvo derecho en el ejercicio 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$11,775.00, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General de fecha 20 de septiembre de 2006 número CG165/2006. Cabe señalar que aun cuando la Agrupación no recibió el total de la primera ministración señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa como gasto.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejara el registro de las ministraciones a las que tenía derecho y de la sanción en comento.
- Presentara el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2217/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no registrar la totalidad del financiamiento público al que tuvo derecho en el ejercicio 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; 1.3, 7.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4.55.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$294,341.28 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$100,541.28	34.16
B) Gastos por Actividades Específicas		193,800.00	65.84
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	193,800.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$294,341.28	100

Mediante oficio UF/2217/08 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentos relacionados al rubro de Egresos.

Con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

2.- Respecto de los documentos faltantes, nos apena informarles que su servidor radica actualmente en la sierra de Papantla de Olarte, Ver. Desde hace cuatro años y las bodegas y oficinas en la ciudad de México, se encuentran cerradas puesto que por falta de recursos no tenemos secretaria, y les quiero decir que me hicieron llegar el día 7 de este mes de septiembre vía correo electrónico su atento oficio de requerimientos y observaciones, por lo que no me fue posible hacerle llegar a la contadora su oficio para la contestación puntual, aunado a esto me permito decirle que hace una semana estoy afectado por una enfermedad tropical que se llama dengue hemorrágico y el medico me exigió descanso y reposo por un mes, por lo que no pude viajar a la ciudad de México. (sic)

3.- Por lo anterior le rogamos a usted, que aun fuera de la norma, y dado el caso de la inesperada reforma legal que deja a las Agrupaciones Políticas Nacionales, sin recursos nos conceda el tiempo suficiente para recabar los documentos requeridos y dar justa respuesta a sus observaciones y requerimientos.”

En consecuencia, mediante oficio UF/2372/2008 (**Anexo 5**) del 9 de septiembre de 2008, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, se le indicó lo que a continuación se transcribe:

“(...).

Al respecto, me permito informarle que la normatividad electoral establece de forma clara y puntual los plazos y términos para que las agrupaciones políticas presenten su Informe Anual, junto con la documentación contable comprobatoria, así como para presentar las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convengan, de igual forma, señala el tiempo con el que cuenta esta autoridad para llevar a

cabo la revisión de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, en relación con lo establecido en el Cuarto Transitorio del código actual, el cual establece que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Artículo 49-A

‘1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

2. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas contará con sesenta días para revisar los informes anuales y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña presentados por los partidos políticos y, en su caso, por las agrupaciones políticas. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político y a las agrupaciones políticas, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

b) Si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

(...).’

Por lo anterior, no es posible otorgarle más tiempo para que pueda recabar los documentos solicitados y dar respuesta a las observaciones hechas por esta autoridad, toda vez que los plazos son improrrogables y de observancia obligatoria para todas las agrupaciones políticas, así como para la Unidad de Fiscalización.”

(...)”.

4.55.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$100,541.28, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$95,945.50
Gastos Financieros	4,595.78
TOTAL	\$100,541.28

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el importe de \$100,541.28 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de honorarios, asimilados a sueldos y estados de cuenta bancarios, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión efectuada a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Ordinario” y “Remuneración a Dirigentes”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Ordinario	Sueldos	PE-24/04-07	\$3,500.00
		PE-29/05-07	3,500.00
Remuneración a Dirigentes	Compensaciones	PE-10/03-07	2,500.00
		PE-23/03-07	2,500.00
TOTAL			\$12,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios, en caso de corresponder a pagos por concepto de honorarios asimilados a sueldos.
- En su caso, contrato de prestación de servicios en el que se precisaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero, 109, fracción X, 110, fracción IV y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2217/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó

documentación ni aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$12,000.00.

En consecuencia, al no presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, copia de la credencial para votar con fotografía y los contratos de prestación de servicios correspondientes, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; 7.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos” y “Remuneración a Dirigentes”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, no reunían la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento al carecer del folio, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el periodo durante el cual se realizaron los trabajos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO							REFERENCIA
			No.	FECHA DE EXPEDICION	NOMBRE	SUBTOTAL	ISPT	CREDITO AL SALARIO	IMPORTE	
Ordinario	Compensaciones	PE-22/04-07	S/N	03/04/2007	Alberto Villegas Fiesco	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	
					Total Alberto Villegas Fiesco	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-23/03-07	S/N	03/04/2007	Andrés V Troncoso	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-10-03-07	S/N	20/03/2007	Andrés V Troncoso	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	
					Total Andrés V Troncoso	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-32/05-07	S/N	03/03/2007	Carlos Lira Santiago	3,369.80	0.00	0.00	3,369.80	
Ordinario	Sueldos	PE-16/03-07	S/N	30/03/2007	Carlos Lira Santiago	3,369.50	0.00	0.00	3,369.50	
					Total Carlos Lira Santiago	\$6,739.30	\$0.00	\$0.00	\$6,739.30	
Ordinario	Compensaciones	PE-36/06-07	S/N	30/06/2007	Carolina Mendiola Reyes	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-37/07-07	S/N	19/07/2007	Carolina Mendiola Reyes	1,900.00	0.00	0.00	1,900.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-39/08-07	S/N	04/08/2007	Carolina Mendiola Reyes	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
					Total Carolina Mendiola Reyes	\$4,900.00	\$0.00	\$0.00	\$4,900.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-43/10-07	S/N	10/10/2007	Elena Ferral Hernández	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-50/11-07	S/N	28/10/2007	Elena Ferral Hernández	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
					Total Elena Ferral Hernández	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	
Remuneración a dirigentes	Sueldos	PE-2/02-07	S/N	28/03/2007	Florencio Gallegos Azua	4,800.00	0.00	200.00	5,000.00	(1) ,(2)
Remuneración a dirigentes	Sueldos	PE-20/04-07	S/N	03/04/2007	Florencio Gallegos Azua	6,524.94	0.00	271.56	6,796.50	(1) ,(2)
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-13/03-07	S/N	27/03/2007	Florencio Gallegos Azua	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-30/05-07	S/N	22/05/2007	Florencio Gallegos Azua	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-31/05-07	S/N	28/05/2007	Florencio Gallegos Azua	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-35/06-07	S/N	19/06/2007	Florencio Gallegos Azua	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-38/07-07	S/N	20/07/2007	Florencio Gallegos Azua	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-44/10-07	S/N	10/10/2007	Florencio Gallegos Azua	600.00	0.00	0.00	600.00	

SUBCUENTA	SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO							REFERENCIA
			No.	FECHA DE EXPEDICION	NOMBRE	SUBTOTAL	ISPT	CREDITO AL SALARIO	IMPORTE	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-46/10-07	S/N	22/09/2007	Florencio Azua Gallegos	600.00	0.00	0.00	600.00	
					Total Florencio Azua Gallegos	\$25,524.94	\$0.00	\$471.56	\$25,996.50	
Ordinario	Compensaciones	PE-48/11-07	S/N	19/11/2007	Isabel Atzin Olmedo	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
					Total Isabel Atzin Olmedo	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-4/03-07	S/N	28/02/2007	Isabel Tiburcio Hernández	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-40/08-07	S/N	24/08/2007	Isabel Tiburcio Hernández	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
					Total Isabel Tiburcio Hernández	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	
Ordinario	Sueldos	PE-5/03-07	S/N	28/02/2007	Iván David Pérez Oviedo	4,800.00	0.00	200.00	5,000.00	(1)
Ordinario	Compensaciones	PE-9/03-07	S/N	15/03/2007	Iván David Pérez Oviedo	1,890.00	0.00	0.00	1,890.00	
Ordinario	Sueldos	PE-28/04-07	S/N	23/08/2007	Iván David Pérez Oviedo	3,800.00	0.00	160.00	4,020.00	(1)
					Total Iván David Pérez Oviedo	\$10,490.00	\$0.00	\$360.00	\$10,910.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-14/03-07	S/N	27/03/2007	Jorge Báez López	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00	
					Total Jorge Báez López	\$1,700.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-15/03-07	S/N	29/03/2007	Julián Jiménez García	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
					Total Julián Jiménez García	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-41/08-07	S/N	29/08/2007	Noemí Ticarte Cuevas	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	
					Total Noemí Ticarte Cuevas	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	
Ordinario	Sueldos	PE-27/04-07	S/N	31/05/2007	Patricia Hernández García	11,520.00	0.00	480.00	12,000.00	(1),(2)
					Total Patricia Hernández García	\$11,520.00	\$0.00	\$480.00	\$12,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-42/10-07	S/N	10/09/2007	Alva Luz Cuervo González	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
					Total Ulva Luz Cuervo González	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-45/10-07	S/N	14/09/2007	Víctor V. Azua Valdez	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00	
					Total Víctor V. Azua Valdez	\$1,700.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700.00	
GRAN TOTAL						\$81,074.24	\$0	\$1,311.56	\$82,445.80	

Adicionalmente, los recibos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, reportan crédito al salario; sin embargo, este concepto no le es aplicable a los honorarios asimilados a sueldos.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se le requirieron los contratos celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios señalados con (2) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro anterior con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento.

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia fotostática de la credencial de elector de los prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior.
- Los recibos señalados con (1) de la columna “Referencia” del cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero, 110, fracción V de La Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2217/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$82,445.80.

En consecuencia, al presentar 31 recibos de honorarios asimilados a sueldos que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento, al carecer del folio, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el periodo durante el cual se realizaron los trabajos y no presentar la copia fotostática de la credencial de elector de los prestadores de servicios, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

vigente al 14 de enero de 2008, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Por otra parte, la Agrupación no presentó los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y dos prestadores de servicios; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$23,796.50.

En consecuencia, al no presentar dos contratos de prestación de servicios, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; 10.10 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ Referente al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación Política Nacional y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observaron pagos por concepto de Honorarios Asimilados a Sueldos a una de las personas que conformaron dichos órganos en el año de 2007, como se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN QUE SE REALIZARON LOS PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON LOS PAGOS
Florencio Azua Gallegos	Presidente y Coordinador General	\$11,796.50	Marzo, Abril	Enero, Febrero, Mayo a Diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a la persona en comento durante los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron los pagos”.
- Presentara las pólizas y auxiliares contables donde se reflejaran los registros correspondientes.

- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Presentara las copias de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2217/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no indicar la forma en la que se remuneró a un integrante de los Órganos Directivos por los meses de enero, febrero y de mayo a diciembre de 2007, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; así como 14.2 del Reglamento de la materia.

- ♦ Respecto al demás personal que formó parte de los Órganos Directivos de la Agrupación en el año 2007, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
Comité Directivo Nacional	Prof. Clemente Suriano	Vicepresidente	(1)
	C. José Alonso Sebastián	Vicepresidente	
	C. Dionicio Galicia Sánchez	Vicepresidente	(1)
	Lic. Luis González Morales	Coordinador de Evaluación y Seguimiento	
	Ing. Carlos García García	Coordinador Operativo	
	Lic. Edín Barrios De León	Coordinador Técnico	
	Lic. Narciso Rodríguez García	Coordinador de Finanzas y Programas Económicos	
	Lic. Graciela Fierros Medina	Coordinadora de Acción Femenil	
	Profra. Hilaria Fuentes Pérez	Coordinadora de Acción Femenil	
	C. Ricardo Matías	Coordinador de Relaciones Exteriores	
	Profr. José Alonso Sebastián	Coordinador de Organizaciones Sociales, Culturales y Cívicas	
	Lic. Lázaro Rodríguez Morales	Coordinador Jurídico	
	Lic. Melitón Carrera Rayón	Coordinador Jurídico	
	Lic. Domingo Santes Diego	Coordinador de Enlace Territorial	
	Lic. Humberto Contreras Yslas	Coordinador de Enlace Territorial	
	Lic. Gerónimo López Castro	Coordinador de Organizaciones Nacionales	
	C. Francisco Hernández Hernández	Coordinador de Organizaciones Nacionales	
Lic. Abel Azúa Gallegos	Coordinador de Organizaciones Urbanas		
Lic. Gerardo Gutiérrez Guzmán	Coordinador de Organizaciones Urbanas		
Comité Directivo Nacional	C. Dionicio Galicia Sánchez	Coordinador de Organizaciones Productivas Rurales y Urbanas	(1)
	Profr. Clemente Suriano Mateos	Coordinador de Enlace con Partidos Políticos	(1)
	C. Luis Medina López	Coordinador de Enlace con Partidos Políticos	
	C. Javier Leal Rosas	Coordinador de Enlace con Partidos Políticos	
	C. Francisco Matías González	Coordinador de Enlace con Artesanos	
	C. Enigdio Campos Aguilar	Coordinador de Tianguistas y Comerciantes en Pequeño	
	C. Gabriel Aarón Santos	Coordinador de Asuntos Juveniles	
	Profr. Francisco César Rosas Velázquez	Coordinador Nacional de Transporte	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.

- Respecto de las personas señaladas con (1) en la columna referencia, indicara el periodo en el que estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2217/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no indicar la forma en la que se remuneró al personal que formó parte de sus Órganos Directivos y de cuatro de ellos no indicó el periodo en el que estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; así como 7.1, 10.2, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4.55.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$193,800.00 integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Tareas Editoriales	\$193,800.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el importe de \$193,800.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no proporcionó muestra de las publicaciones mensuales de divulgación, así como las teórico

trimestrales que estaba obligada a editar en el ejercicio de 2007, además de que no se localizó el registro contable ni la documentación comprobatoria correspondiente a dichas publicaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PERIODO OMITIDO
Revista mensual	Enero a Diciembre
Revista trimestral	Enero - Marzo Abril –Junio Julio –Septiembre Octubre -Diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las publicaciones señaladas en la columna “Periodo Omitido” del cuadro que antecede.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones citadas, así como la documentación comprobatoria correspondiente.
- Las modificaciones que procedieran al formato “IA-APN” y anexos, impresos y en medio magnético.
- Las facturas originales a nombre de la Agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales y copia de los cheques con los que se cubrieron dichos gastos.
- Los estados de cuenta bancarios en los cuales se pudiera verificar su cobro.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondieran a aportaciones en especie, deberá presentar lo siguiente:
 - Los recibos “RAS-APN” debidamente llenados y firmados.
 - El control de folios “CF-RAS-APN”, desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.

- Los contratos de donación o comodato celebrados por la Agrupación con los aportantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2217/08 del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su oficio No UF/2217/08 fechado el día 25 de agosto del año 2008, en el que nos solicitan la información y aclaración pertinente al Informe de Ingresos y Egresos de esta A.P.N. por el año 2007.

1. Adjuntamos periódicos en relación al punto tareas editoriales, que comprende ejemplares del mes de enero a diciembre del año 2007.

(...).”

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación, se localizaron los ejemplares de las publicaciones mensuales de divulgación, correspondientes a los meses de enero a diciembre del 2007; por lo tanto, la observación quedó subsanada respecto de este requerimiento.

Sin embargo, por lo que corresponde a las publicaciones de carácter teórico-trimestral no fueron presentadas por la Agrupación; por lo tanto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 4 publicaciones de carácter teórico-trimestral, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38,

párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de la presentación de las cuatro publicaciones de carácter teórico-trimestral del ejercicio 2007.

Por lo que se refiere al registro contable, la Agrupación presentó las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleja el registro de los egresos de las publicaciones mensuales de los meses de enero a mayo y de la publicación de carácter teórico, de enero a marzo y de abril a junio de 2007; por lo tanto, la observación quedó subsanada respecto de este requerimiento.

Sin embargo, no reportó el gasto por la elaboración de las publicaciones mensuales correspondientes a los meses de junio a diciembre; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no reportar el gasto por la elaboración de siete publicaciones mensuales, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 7.6, 7.7, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas** presentó en forma extemporánea su Informe Anual, sobre el origen y destino de los recursos que recibió en el ejercicio 2007, el 23 de mayo de 2008, teniendo la obligación de presentarlo con fecha límite el 19 de mayo del 2008.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafo 12, 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$295,518.05 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables) está apegada a las normas aplicables y su registro contable es adecuado, a excepción de lo que se indica a continuación.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo de \$1,176.77, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. La Agrupación no presentó los formatos "IA-1-APN" e "IA-3-APN".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo

establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. La Agrupación no reflejó en el formato "IA-APN" Informe Anual de 2007 el saldo inicial de -\$15,942.62 reportado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2006.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. La Agrupación no presentó los auxiliares contables de cada una de las cuentas de Ingresos, Egresos, Activos y Pasivos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.2, 12.3, inciso c) y 14.2 del Reglamento que

Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. La Agrupación no registró Financiamiento Público al que tuvo derecho en el ejercicio 2007 por \$5,087.36, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por sanciones por un monto de \$11,775.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.3, 7.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación no presentó dos estados de cuenta con sus respectivas conciliaciones bancarias del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0103589986.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2,

incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar dos estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

9. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$294,341.28 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios asimilados a sueldos y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica a continuación:
10. La Agrupación no presentó cuatro pólizas contables con su respectivo soporte documental, copia de la credencial para votar con fotografía, así como los contratos de prestación de servicios por \$12,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

11. La Agrupación presentó 31 recibos de honorarios asimilados a salarios que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento al carecer de folio, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el período de los trabajos por \$82,445.80.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

12. La Agrupación no presentó dos contratos de prestación de servicios por un monto de \$23,796.50.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

13. La Agrupación no indicó la forma en la que remuneró a uno de los integrantes de sus Órganos Directivos por los meses de enero, febrero y de mayo a diciembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones

Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

14. La Agrupación no señaló la forma en que remuneró al personal que formó parte de sus Órganos Directivos a nivel nacional y de cuatro de ellos no indicó el periodo en el que estuvieron en cada cargo durante el 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

15. La Agrupación no presentó las cuatro publicaciones de carácter teórico-trimestrales correspondientes al ejercicio de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las cuatro publicaciones de carácter teórico-trimestral del ejercicio 2007.

16. La Agrupación no reportó el gasto por la elaboración de las publicaciones correspondientes a los periodos que se indican a continuación:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PUBLICACIONES SIN REGISTRO CONTABLE
Meshican Tahui (publicación mensual)	Junio a Diciembre

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 7.6, 7.7, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

17. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$295,518.05 y Egresos por \$294,341.28, su Saldo Final importa una cantidad de \$1,176.77.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS, A.P.N.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del 23 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. María del Rosario Zarate Hernández, persona comisionada por la agrupación política nacional Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas, A.P.N. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/688/2008, comunicó a la agrupación política nacional Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas, A.P.N., que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:50 horas del 23 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega

a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad las que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. SONIA PEREZ LEYVA



C. MARIA DEL ROSARIO ZARATE HERNANDEZ



**FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS
Y COMUNIDADES MARGINADAS, A. P. N.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL**
Registro del IFE - CG35 / 99

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS MARGINADAS, A.P.N. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007		
I INGRESOS		
1. Saldo Inicial		MONTO (\$)
2. Financiamiento Público		0.00
3. Financiamiento por los Asociados*		295,518.05
Efectivo	0.00	0.00
Especie	0.00	0.00
4. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	0.00
Especie	0.00	0.00
5- Autofinanciamiento*		0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
TOTAL		295,518.05
*Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos.		
II EGRESOS		
		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias permanentes**		100,541.28
B) Gastos por Actividades Específicas**		193,800.00
Educación y Capacitación Política	0.00	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00
Tareas Editoriales	193,800.00	193,800.00
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL		294,341.28
**Anexar detalle de estos egresos.		
III RESUMEN		
INGRESOS	\$ 295,518.05	
EGRESOS	\$ 294,341.28	
SALDO		\$ 1,176.77
***Anexar detalle de la integración del saldo final		
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS PROF. ANTONIO RODRIGUEZ BALLINAS		
FIRMA		FECHA
		19 DE MAYO DE 2008

DOMICILIO SOCIAL: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente, C.P. 09230, Iztapalapa, D.F.
Tel.: (Lada 01)5744-3935



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

México, D.F., a 25 de agosto de 2008

ADU
PROFR. ANTONIO RODRÍGUEZ BALLINAS
COORDINADOR DE FINANZAS Y
PROGRAMAS ECONÓMICOS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS
P R E S E N T E.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

MGLB/ADR/SPL

Original
Antonio Rodríguez Ballinas
25/08/08
Pub. copia
25/08/08



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

Revisión de Gabinete

De la verificación a la documentación presentada, no se localizaron los formatos "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

Procede señalar que aun cuando su agrupación no haya obtenido ingresos por los conceptos señalados, deberá presentar en ceros los formatos en comento.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-1-APN" e "IA-3-APN" debidamente llenados y firmados, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3, 11.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Estados de cuenta y conciliaciones bancarias

1. En la documentación presentada por su agrupación no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS	
		PRESENTADOS	FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	0103589986	Marzo a Diciembre	Enero y Febrero

Nota: La cuenta bancaria se abrió en ejercicios anteriores.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de la cuenta contable "Bancos" reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007 y el importe reportado en el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2006, Tomo "Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 3. Saldo final de "Bancos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2007 FORMATO "IA-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN SALDO INICIAL AL 31-ENERO-2007	SALDO FINAL DICTAMINADO AL 31-DIC-2006
Bancos	\$0.00	\$0.00	-\$15,942.62

Cabe mencionar que la cuenta "Bancos" forma parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las modificaciones correspondientes al formato "IA-APN" Informe Anual de 2007, reportando como saldo inicial la cifra de -\$15,942.62, impreso y en medio magnético.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejen las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito.

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/2217/08

Auxiliares Contables

De la verificación a la documentación presentada por su agrupación conjuntamente con su Informe Anual, se observó que no proporcionó los auxiliares contables correspondientes a los rubros de Ingresos y Egresos, así como de las cuentas de Activo y Pasivo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007.

Conviene señalar que mediante oficio UF/688/2008 del 30 de abril de 2008, le fue notificado el plazo para entregar el Informe Anual del 2007 y su documentación respecto al origen y destino de los recursos, en el que se incluía la entrega de los auxiliares contables.

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el Informe Anual, así como en sus anexos, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los auxiliares contables de cada una de las cuentas de Ingresos, Egresos, Activos y Pasivos correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 12.3, inciso c) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

MGLB/ADR/SPL

4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN ACUERDO CG06/2007 31-01-07	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA CHIMALLI RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG165/2006 DEL 20-09-06	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$11,775.00	\$290,430.69
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36		5,087.36
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$11,775.00	\$295,518.05

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$307,293.05 al que tuvo derecho en el ejercicio 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$11,775.00, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General de fecha 20 de septiembre de 2006 número CG165/2006. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió el total de la primera ministración señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa como gasto.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de las ministraciones a las que tenía derecho y de la sanción en comento.
- Presentar el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/ADR/SPL
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

1. De la revisión efectuada a la cuenta "Servicios Personales", subcuentas "Ordinario" y "Remuneración a Dirigentes", se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Ordinario	Sueldos	PE-24/04-07	\$3,500.00
		PE-29/05-07	3,500.00
Remuneración a Dirigentes	Compensaciones	PE-10/03-07	2,500.00
		PE-23/03-07	2,500.00
TOTAL			\$12,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios, en caso de corresponder a pagos por concepto de honorarios asimilados a sueldos.
- En su caso, contrato de prestación de servicios en el que se precisen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a los que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, inciso a), del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero, 109, fracción X, 110, fracción IV y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Sueldos" y "Remuneración a Dirigentes", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento al carecer del folio, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el periodo durante el cual se realizaron los trabajos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO							REFERENCIA
			No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE	SUBTOTAL	ISPT	CREDITO AL SALARIO	IMPORTE	
Ordinario	Compensaciones	PE-22/04-07	S/N	03/04/2007	Alberto Villegas Fiesco	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	
					Total Alberto Villegas Fiesco	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-23/03-07	S/N	03/04/2007	Andrés V Troncoso	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-10-03-07	S/N	20/03/2007	Andrés V Troncoso	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	
					Total Andrés V Troncoso	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-32/05-07	S/N	03/03/2007	Carlos Lira Santiago	3,369.80	0.00	0.00	3,369.80	
Ordinario	Sueldos	PE-16/03-07	S/N	30/03/2007	Carlos Lira Santiago	3,369.50	0.00	0.00	3,369.50	
					Total Carlos Lira Santiago	\$6,739.30	\$0.00	\$0.00	\$6,739.30	
Ordinario	Compensaciones	PE-36/06-07	S/N	30/06/2007	Carolina Mendiola Reyes	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-37/07-07	S/N	19/07/2007	Carolina Mendiola Reyes	1,900.00	0.00	0.00	1,900.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-39/08-07	S/N	04/05/2007	Carolina Mendiola Reyes	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
					Total Carolina Mendiola Reyes	\$4,900.00	\$0.00	\$0.00	\$4,900.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-43/10-07	S/N	10/10/2007	Elena Ferral Hernández	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-50/11-07	S/N	28/10/2007	Elena Ferral Hernández	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
					Total Elena Ferral Hernández	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	
Remuneración a dirigentes	Sueldos	PE-2/02-07	S/N	28/03/2007	Florencio Azua Gallegos	4,800.00	0.00	200.00	5,000.00	(1),(2)
Remuneración a dirigentes	Sueldos	PE-20/04-07	S/N	03/04/2007	Florencio Azua Gallegos	6,524.94	0.00	271.56	6,796.50	(1),(2)
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-13/03-07	S/N	27/03/2007	Florencio Azua Gallegos	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-30/05-07	S/N	22/05/2007	Florencio Azua Gallegos	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-31/05-07	S/N	28/05/2007	Florencio Azua Gallegos	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-35/06-07	S/N	19/06/2007	Florencio Azua Gallegos	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-38/07-07	S/N	20/07/2007	Florencio Azua Gallegos	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-44/10-07	S/N	10/10/2007	Florencio Azua Gallegos	600.00	0.00	0.00	600.00	

MALB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

SUBCUENTA	SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No.	FECHA DE EXPEDICION	NOMBRE	RECIBO				REFERENCIA
						SUBTOTAL	ISPT	CREDITO AL SALARIO	IMPORTE	
Remuneración a dirigentes	Compensaciones	PE-46/10-07	S/N	22/09/2007	Florencio Azua Gallegos	600.00	0.00	0.00	600.00	
					Total Florencio Azua Gallegos	\$25,524.94	\$0.00	\$471.54	\$25,996.50	
Ordinario	Compensaciones	PE-48/11-07	S/N	19/11/2007	Isabel Atzin Olmedo	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
					Total Isabel Atzin Olmedo	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-4/03-07	S/N	28/02/2007	Isabel Tiburcio Hernández	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-40/08-07	S/N	24/08/2007	Isabel Tiburcio Hernández	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
					Total Isabel Tiburcio Hernández	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	
Ordinario	Sueldos	PE-5/03-07	S/N	28/02/2007	Iván David Pérez Oviedo	4,800.00	0.00	200.00	5,000.00	(1)
Ordinario	Compensaciones	PE-9/03-07	S/N	15/03/2007	Iván David Pérez Oviedo	1,890.00	0.00	0.00	1,890.00	
Ordinario	Sueldos	PE-28/04-07	S/N	23/08/2007	Iván David Pérez Oviedo	3,800.00	0.00	100.00	4,020.00	(1)
					Total Iván David Pérez Oviedo	\$10,490.00	\$0.00	\$300.00	\$10,910.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-14/03-07	S/N	27/03/2007	Jorge Báez López	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00	
					Total Jorge Báez López	\$1,700.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-15/03-07	S/N	29/03/2007	Julián Jiménez García	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	
					Total Julián Jiménez García	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-41/08-07	S/N	29/08/2007	Noemí Ticarte Cuevas	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	
					Total Noemí Ticarte Cuevas	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	
Ordinario	Sueldos	PE-27/04-07	S/N	31/05/2007	Patricia Hernández García	11,520.00	0.00	480.00	12,000.00	(1), (2)
					Total Patricia Hernández García	\$11,520.00	\$0.00	\$480.00	\$12,000.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-42/10-07	S/N	10/09/2007	Alva Luz Cuervo González	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
					Total Alva Luz Cuervo González	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	
Ordinario	Compensaciones	PE-45/10-07	S/N	14/09/2007	Victor V. Azua Valdez	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00	
					Total Victor V. Azua Valdez	\$1,700.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700.00	

Adicionalmente, los recibos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, reportan crédito al salario; sin embargo, este concepto no le es aplicable a los honorarios asimilados a sueldos.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requiere de los contratos celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios señalados con (2) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro anterior con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento.

[Handwritten signature]
MGLB/ABR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia fotostática de la credencial de elector de los prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior.
- Los recibos señalados con (1) de la columna "Referencia" del cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero, 110, fracción V de La Ley del Impuesto sobre la Renta.

Gastos por Actividades Específicas

Tareas Editoriales

Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó muestra de las publicaciones mensuales de divulgación, así como las teórico trimestrales que estaba obligada a editar en el ejercicio de 2007, además de que, no se localizó el registro contable ni la documentación comprobatoria correspondiente a dichas publicaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PERIODO OMITIDO
Revista mensual	Enero a Diciembre
Revista trimestral	Enero - Marzo Abril -Junio Julio -Septiembre Octubre -Diciembre

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

MCLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

- Las publicaciones señaladas en la columna "Periodo Omitido" del cuadro que antecede.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones citadas, así como la documentación comprobatoria correspondiente.
- Las modificaciones que procedan al formato "IA-APN" y anexos, impresos y en medio magnético.
- Las facturas originales a nombre de su agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales y copia de los cheques con los que se cubrieron dichos gastos.
- Los estados de cuenta bancarios en los cuales se pueda verificar su cobro.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondan a aportaciones en especie, deberá presentar lo siguiente:
 - Los recibos "RAS-APN" debidamente llenados y firmados.
 - El control de folios "CF-RAS-APN", desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
 - Los contratos de donación o comodato celebrados por su agrupación con los aportantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 7.1, 7.6, 7.7, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

1. Referente al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de su Agrupación Política Nacional y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observaron pagos por concepto de

MGB/ADR/SPL

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

Honorarios Asimilados a Sueldos a una de las personas que conformaron dichos órganos en el año de 2007, como se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN QUE SE REALIZARON LOS PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON LOS PAGOS
Florencio Azua Gallegos	Presidente y Coordinador General	\$ 11,796.50	Marzo, Abril	Enero, Febrero, Mayo a Diciembre

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a la persona en comento durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron los pagos".
- Presentar las pólizas y auxiliares contables donde se reflejen los registros correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Presentar las copias de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 23.3, incisos a) y b) del Reglamento en la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

2. Respecto al demás personal que formó parte de los órganos directivos de su agrupación en el año 2007, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

MCLB/ADR/SPL
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
Comité Directivo Nacional	Prof. Clemente Suriano	Vicepresidente	(1)
	C. José Alonso Sebastián	Vicepresidente	
	C. Dionicio Galicia Sánchez	Vicepresidente	(1)
	Lic. Luis González Morales	Coordinador de Evaluación y Seguimiento	
	Ing. Carlos García García	Coordinador Operativo	
	Lic. Edín Barrios De León	Coordinador Técnico	
	Lic. Narciso Rodríguez García	Coordinador de Finanzas y Programas Económicos	
	Lic. Graciela Fierros Medina	Coordinadora de Acción Femenil	
	Profra. Hilaria Fuentes Pérez	Coordinadora de Acción Femenil	
	C. Ricardo Matías	Coordinador de Relaciones Exteriores	
	Profr. José Alonso Sebastián	Coordinador de Organizaciones Sociales, Culturales y Cívicas	
	Lic. Lázaro Rodríguez Morales	Coordinador Jurídico	
	Lic. Melitón Carrera Rayón	Coordinador Jurídico	
	Lic. Domingo Santes Diego	Coordinador de Enlace Territorial	
	Lic. Humberto Contreras Yslas	Coordinador de Enlace Territorial	
	Lic. Gerónimo López Castro	Coordinador de Organizaciones Nacionales	
	C. Francisco Hernández Hernández	Coordinador de Organizaciones Nacionales	
	Lic. Abel Azúa Gallegos	Coordinador de Organizaciones Urbanas	
	Lic. Gerardo Gutiérrez Guzmán	Coordinador de Organizaciones Urbanas	
	C. Dionicio Galicia Sánchez	Coordinador de Organizaciones Productivas Rurales y Urbanas	(1)
Profr. Clemente Suriano Mateos	Coordinador de Enlace con Partidos Políticos	(1)	
C. Luis Medina López	Coordinador de Enlace con Partidos Políticos		
C. Javier Leal Rosas	Coordinador de Enlace con Partidos Políticos		
Comité Directivo Nacional	C. Francisco Matías González	Coordinador de Enlace con Artesanos	
	C. Enigdio Campos Aguilar	Coordinador de Tianguistas y Comerciantes en Pequeño	
	C. Gabriel Aarón Santos	Coordinador de Asuntos Juveniles	
	Profr. Francisco César Rosas Velázquez	Coordinador Nacional de Transporte	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- Respecto de las personas señaladas con (1) en la columna referencia, indicar el periodo en el que estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.

MCLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2217/08

- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre el Renta, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, segundo y tercero, 29- A párrafos primero, fracción I, segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Certificado?

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

MCLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/2217/08

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

MCLB/ADR/SPL



FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS
Y COMUNIDADES MARGINADAS, A.P.N.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Registro del IFE - CG35 / 99

LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCAGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
P R E S E N T E



Papantla de Olarte, Veracruz a 8 de septiembre de 2008.

En relación a su oficio No. UF/2217/08 fechado el día 25 de agosto del año 2008, en el que nos solicitan la información y aclaración pertinente al Informe de Ingresos y Egresos de esta A. P. N. por el año 2007.

- 1.- Adjuntamos periódicos en relación al punto tareas editoriales, que comprende ejemplares que comprende del mes de enero al de diciembre del año 2007.
- 2.- Respecto de los documentos faltantes, nos apena informarles que su servidor radica actualmente en la sierra de Papantla de Olarte, Ver. Desde hace cuatro años y las bodegas y oficinas en la ciudad de México, se encuentran cerradas puesto que por falta de recursos no tenemos secretaria, y les quiero decir que me hicieron llegar el día 7 de este mes de septiembre vía correo electrónico su atento oficio de requerimientos y observaciones, por lo que no me fue posible hacerle llegar a la contadora su oficio para la contestación puntual, aunado a esto me permito decirle que hace una semana estoy afectado por una enfermedad tropical que se llama dengue hemorrágico y el médico me exigió descanso y reposo por un mes, por lo que no pude viajar a la ciudad de México.
- 3.- Por lo anterior le rogamos a usted, que aun fuera de norma, y dado el caso de la inesperada reforma legal que deja a las Agrupaciones Políticas Nacionales, sin recursos nos conceda el tiempo suficiente para recabar los documentos requeridos y dar justa respuesta a sus observaciones y requerimientos.

Sin más:

FLORENCIO AZUA GALLEGOS
Presidente.

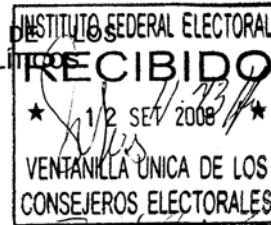
DOMICILIO ALTERNO. Bosques de Camelias No. 29 Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozabal, México.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2372/2008



2008 SEP 12 AM 11:40



SECRETARIA EJECUTIVA



11:42

C. FLORENCIO AZUA GALLEGOS
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES
MARGINADAS
P R E S E N T E.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

En atención a su escrito sin número del 8 del actual, recibido por esta autoridad en la misma fecha, por medio del cual solicita lo siguiente:

"(...)

Foro de Registros
Recibir a Reginald (Water) Guero, V.
12/12/08

2.- Respecto de los documentos faltantes, nos apena informarles que su servidor radica actualmente en la sierra de Papantla de Olarte, Ver. Desde hace cuatro años y las bodegas y oficinas en la ciudad de México, se encuentran cerradas puesto que por falta de recursos no tenemos secretaria, y les quiero decir que me hicieron llegar el día 7 de este mes de septiembre vía correo electrónico su atento oficio de requerimientos y observaciones, por lo que no me fue posible hacerle llegar a la contadora su oficio para la contestación puntual, aunado a esto me permito decirle que hace una semana estoy afectado por una enfermedad tropical que se llama dengue hemorrágico y el medico me exigió descanso y reposo por un mes, por lo que no pude viajar a la ciudad de México. (sic)

3.- Por lo anterior le rogamos a usted, que aun fuera de la norma, y dado el caso de la inesperada reforma legal que deja a las Agrupaciones Políticas Nacionales, sin recursos nos conceda el tiempo suficiente para recabar los documentos requeridos y dar justa respuesta a sus observaciones y requerimientos."



Al respecto, me permito informarle que la normatividad electoral establece de forma clara y puntual los plazos y términos para que las agrupaciones políticas presenten su Informe Anual, junto con la documentación contable comprobatoria, así como para presentar las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convengan, de igual forma, señala el tiempo con el que cuenta esta autoridad para llevar a cabo la revisión de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto

MGLB/BPC

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2372/2008

en los artículos 49-A, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, en relación con lo establecido en el Cuarto Transitorio del código actual, el cual establece que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Artículo 49-A

“ 1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

2. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas contará con sesenta días para revisar los informes anuales y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña presentados por los partidos políticos y, en su caso, por las agrupaciones políticas. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político y a las agrupaciones políticas, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

b) Si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

(...).”

MGLB/BPG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL


**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2372/2008

Por lo anterior, no es posible otorgarle más tiempo para que pueda recabar los documentos solicitados y dar respuesta a las observaciones hechas por esta autoridad, toda vez que los plazos son improrrogables y de observancia obligatoria para todas las agrupaciones políticas, así como para la Unidad de Fiscalización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Minutario.


MGLB/BPG

3